



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 028 - 2020 - MDC

Catacaos, 24 de Enero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 011-2020-MDC-GA-SGT de fecha 20 de Enero de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 012-2020-MDC-GA-SGT de fecha 20 de Enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 085-2020-MDC-SGL de fecha 08 de Enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 024-2020-MDC-GA de fecha 24 de Enero de 2020 suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 00047-2020/MDC.GAJ de fecha 24 de Enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N° 011-2020-MDC-GA-SGT de fecha 20 de Enero de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Tesorería, remite el expediente para modificar el RUBRO de Pago ya que fueron comprendidos con el Rubro equivocado, y deberían ser considerados en el RUBRO:18-13.

Que, con Informe N° 012-2020-MDC-GA-SGT de fecha 20 de Enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, solicita la cancelación de Pagos que no se pudieron devengar el día 31 de Diciembre de 2019.

Que, el Informe N° 085-2020-MDC-SGL de fecha 08 de Enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, alcanza el reporte de pendientes de Pago que no cuentan con Certificación Presupuestal para sincerar el endeudamiento de la entidad y Conciliar el saldo de balance para inicio de Operaciones para cancelación de compras y servicios ejecutados en el año fiscal 2019.

Que, con Informe N° 024-2020-MDC-GA de fecha 24 de Enero de 2020 suscrito por la Gerencia de Administración, comunica de habiendo terminado el Ejercicio 2019, y en vista que el sistema presentó inconvenientes los días 30 y 31 del mes de Diciembre del 2019, lo cual dificultó a las diferentes áreas continuar con el trámite respectivo de los diferentes expedientes de los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Catacaos, quedando diferentes pagos por atender de los gastos realizados durante el año 2019. Por lo tanto remite a la Gerencia Municipal el reporte de los diferentes servicios para ser reconocidos como deudas pendientes de pago del ejercicio 2019 y proceder a su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 00047-2020/MDC.GAJ de fecha 24 de Enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ha señalado: Artículo 36.- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario: 36.- El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1.- El Año Fiscal, inicia el 1 de Enero y culmina el 31 de Diciembre (...) 36.2.- Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...) 36.4.- Los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente (...)

Que, conforme a los dispositivos precedentes es que se ha señalado que de existir gastos correspondientes al anterior año fiscal; como es el caso del año 2019; que fueron comprometidos; pero que no fueron devengados y por ende no pagados; estos pueden ser afectados al presupuesto del siguiente año fiscal; lo que correspondería al presente año 2020; los que podrán cancelarse durante el presente año; conforme a la disponibilidad financiera que se tenga

Que, es bajo dicho contexto que se nos ha alcanzado por parte de la Gerencia de Administración un Cuadro Resumen con los Gastos Pendientes de Pago del Año 2019; lo que asciende a la suma total de S/ 215,607.84 (Doscientos Quince Mil Seiscientos Siete con 84/100 Soles), por lo que deberá efectuar la documento Resolutivo con los considerandos del presente Informe Legal

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER LAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DEL AÑO FISCAL 2019, las mismas que ascienden S/ 215,607.84 (Doscientos Quince Mil Seiscientos Siete con 84/100 Soles), con los considerandos de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

Jesús Martín Ruesta Larroca
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL